República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00016 DEL 01 DE JUNIO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2015-00260	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY YOHANA CORONEL BUITRAGO	PEDRO LEONARDO RUIZ CENDALES	31/05/2018	SUSTANCIACION INTERLOCUTORIO	**PRIMERO: APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A FLS. 76-77 DEL C.O., CON CORTE A OCTUBRE DE 2017. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 446 DEL C.G.P. **SEGUNDO:** ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER EFECTUADA POR LA DOCTORA ILEANA DEL PILAR GONZALEZ OVALLE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.116.544.490 DE AGUAZUL, CON CÓDIGO ESTUDIANTIL 2008131052, ESTUDIANTE ADSCRITA A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITROPICO, EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE **LEIDY YOHANA CORONEL BUITRAGO**, A LA DOCTORA ISLENI CALDERON VEGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.052.388.521, CON CÓDIGO ESTUDIANTIL 2013131001, ESTUDIANTE ADSCRITA A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITROPICO, PARA QUE CONTINÚE LA REPRESENTACIÓN DE LA EJECUTANTE. **TERCERO:** RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA ISLENI CALDERON VEGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.052.388.521, CON CÓDIGO ESTUDIANTIL 2013131001, ESTUDIANTE ADSCRITA A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITROPICO, COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE **LEIDY YOHANA CORONEL BUITRAGO**, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DECRETO MEDIDAS CUATELARES
2013-00310	SIMULACION	DIMAS FERNANDO PAEREZ AVELLA	PAMMELA LUISA FERNANDA ACOSTA CHAPARRO	31/05/2018	INTERLOCUTORIO	**PRIMERO: ORDENAR REPONER** EL AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETARON PRUEBAS, EN LO REFERENTE A DECRETAR LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADA; DE LOS SEÑORES MARITZA GUTIERREZ Y FERNADNO BELTRAN. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: NEGAR** LA PETICIÓN ELEVADA POR LA ACTORA RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN Y ALCANCE DE LA PRUEBA PERICIAL DECRETADA. LO ANTERIOR POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **TERCERO: ABSTENERSE** DE DECRETAR PRUEBA PERICIAL DE AUTENTICIDAD DE HUELLAS Y SELLOS NOTARIALES IMPUESTOS EN DOCUMENTO DENOMINADO ACUERDO. LO ANTERIOR POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00016 DEL 01 DE JUNIO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						CUARTO: NEGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL ESTE DESPACHO DECRETÓ PRUEBAS, PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE DOCTORA NOHORA ROA SANTOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO 40.379.636 DE VILLAVICENCIO T.P. NO. 133.601 DEL C.S.J., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **QUINTO: SEÑALAR NUEVA FECHA** PARA PRACTICAR LAS PRUEBAS ORDENADAS MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL FUERON SOLICITADAS POR LOS EXTREMOS DE LA LITIS DE CONFORMIDAD A LA LEY SUSTANCIAL Y PROCEDIMENTAL:
2010-00418	EJECUTIVO	FFAMA	YURANI HERNANDEZ ROJAS YAMILETH BOTERO AGUIRRE	31/05/2018	SUSTANCIACION	**PRIMERO: AVOCAR** EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE YOPAL CASANARE. **SEGUNDO: CORREGIR EL ERROR EN QUE SE INCURRIÓ** EN LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2015; EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDARÁ ASÍ: **PRIMERO: ORDENAR** SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN LIBRADA A FAVOR DEL FFAMA, Y A CARGO DE LOS DEMANDADOS YURANI HERNÁNDEZ ROJAS Y YAMILETH BOTERO AGUIRRE, EN LA FORMA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010. **TERCERO: CONDENAR** A LA PARTE YURANI HERNÁNDEZ ROJAS Y YAMILETH BOTERO AGUIRRE, AL PAGO DE LAS COSTAS DEL PROCESO. **TERCERO: ACEPTAR** LA REVOCATORIA TÁCITA DE PODER EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA, ESTO ES; EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, AL DOCTOR JULIAN ANDRÉS GARCÍA CAMARGO. **CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** AL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON. **QUINTO: ORDENAR** POR SECRETARÍA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS POR EL DOCTOR YOHANNY GAVIDIA PABON, EN CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDANTE A COSTA DEL SOLICITANTE. **SEXTO: REQUERIR** A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART. 317 NUMERAL 1° DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE CONTINUAR O NO CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2014-00167	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	BLANCA YAMILE BERNAL VARGAS	31/05/2018	INTERLOCUTORIO	**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, ADELANTADO POR EL BANCO DE BOGOTA Y EN CONTRA DE BLANCA YAMILE BERNAL VARGAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.978.273, POR PAGO DE LA OBLIGACION.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377
e-mail: j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00016 DEL 01 DE JUNIO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2014-00050	EJECUTIVO	BANCO BBVA	EDGAR SIGIFREDO	31/05/2018	INTERLOCUTORIO	**TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE